



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 070 -2024-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 04 de abril del 2023

## VISTO:

El Expediente Nº 05414-24 y el Informe Nº 063-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha de 01 de abril del 2024, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores, facilidades y permisos Sindicales; y

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú reconocen los derechos de sindicación, negociación y huelga de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático garantizando entre otros, la libertad sindical y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2023-TR, establece que: *"El Estado reconoce los derechos de Sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros"*,

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nº 27556, Ley que crea Registro de Organización Sindicales de servidores públicos, las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos (ROSSP) que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos; siendo éste último un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, los Art. 24º, del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento D.S Nº 005-90-PCM Art. 120º y 122º de las obligaciones y Prohibiciones y Derechos refieren sobre las Organizaciones Sindicales y de las facilidades que se les debe otorgar para el desarrollo de sus actividades Sindicales;

Que, mediante Oficio Nº 021-SUT-SB-HONADOMANI-2024 de fecha 20 de marzo del 2024 del Sindicato Unificado de Trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé", en atención a la constancia de Inscripción ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, de fecha 19 de marzo de 2024, Expediente Nº 88897-04-DRTELC/DPSC/SDRG/DRS, emitida por la Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que reconoce la inscripción de su Estatuto y Junta Directiva, solicita el reconocimiento por parte de la Entidad de su Junta Directiva con vigencia hasta el 26 de febrero de 2026;

Que, con proveído Nº 411-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 02 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo en todos sus extremos el Informe Nº 062-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, en el cual concluye que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé" y brindar facilidades Sindicales;



Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, que delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas Instituciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconocer** a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuyo periodo de vigencia es del 27 de febrero de 2024 y finaliza el 26 de febrero de 2026, conforme a la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, Expediente N° 88897-04-DRTELC/DPSC/SDRG/DRS de fecha 19 de marzo de 2024.

**Artículo 2º.-** Los integrantes de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"- SUT-SB, que tengan vínculo laboral vigente con la Institución, gozan de las facilidades sindicales de conformidad con la normativa vigente, a fin de que puedan ejercer su representación sindical.

**Artículo 3º.-** Los Integrantes de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", deberán presentar las boletas correspondientes con el Vº Bº de su Jefatura inmediata al Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, cuando soliciten el uso de sus permisos Sindicales.

**Artículo 4º.- Disponer** que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Directoral a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé" y estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 5º.- Encargar** al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de los integrantes de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del HONADOMANI "San Bartolomé" .

**Artículo 6º.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

RDMLR/ASL/RPAG/EYVT/HNDS  
C.C Archivo  
D.G  
O.E.A  
O.E.I  
OAJ

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.R. 31303 RNE: 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
Documento de Asesoría Jurídica  
SR. HECTOR RAMIREZ ARAYANA TABLA  
Reg. N° 007/2024 Fecha: 05 ABR 2024



20.19/3/24

**REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS**  
**(ROSSP)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA**

Expediente N° 88897- 04

Que, conforme lo dispuesto en el Decreto s/n de fecha 19 de marzo de 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la Inscripción de la Junta Directiva del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO “SAN BARTOLOME”, a mérito del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo comprendido del 27 de febrero de 2024 hasta el 26 de febrero de 2026, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIA GENERAL	ANA LOURDES REATEGUI COAHILA	06752043
SUB SECRETARIA GENERAL	HECTOR JAIME ARANA TAPIA	07869497
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	HECTOR FERNANDO GARCIA BUSTAMANTE	40934306
SECRETARIA DE DEFENSA	CLAUDIA LUZ CAVERO CANCHI	10718895
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JULIA AIDA ROMERO RAMIREZ	07339049
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	JOSE LUIS FLORES CHUQUITAYPE	41604890
SECRETARIA DE ECONOMÍA	MIRTHA SOLEDAD VASQUEZ LAGALA DE LI	08734207
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	SAMUEL ALFONSO PEREZ ROCA AVALOS	71220470
SECRETARIA DE CONTROL Y DISCIPLINA	AUREA ESTELA CALVO RIOS	06202130
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	WILLIANS ALEXANDER JAULIS PRADO	44481502
SECRETARIA DE CULTURA Y CAPACITACIÓN	PABLO ESTEBAN URRIBARRI ZEVALLOS	06243302
SECRETARIA DE LA MUJER	MARIA DE GUADALUPE FERNANDEZ MOYA	25463481

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 19 de marzo de 2024



*[Handwritten Signature]*

**OSCAR DANIEL BERDIALES RAMIREZ**  
 Sub Director (e)  
 de la Dirección de Registros Generales

ODBR/djaf

19-3-24

